

AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DE ESTATUTOS *re Codificat*

DE LA COMPAÑIA "VANDERBILT

ECUATORIANA C. LTDA."

De S/. 810.000,00 a S/. 2.000.000,00

o sea, un aumento de S/. 1.190.000,00

.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí el doctor Edmundo Navas Cis-

neros, Notario Segundo Suplente del Cantón Quito, que actuó por licencia concedida al titular doctor José Vicente Troya Jaramillo, comparecen los señores Alfredo Peña Calderón, casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca y ocasionalmente en Quito e Ignacio Torres Peña, soltero, domiciliado en esta ciudad, a nombre y en representación de "VANDERBILT ECUATORIANA

C. LTDA." en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente de dicha Compañía, como lo acreditan los documentos que se acompañan.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de profesión comerciantes, legalmente capaces,

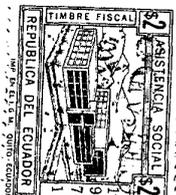
a quienes de conocerles doy fe, y dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: - " S E Ñ O R

N O T A R I O : ' Sirvase usted protocolizar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el aumento de capital y reforma de Estatutos de "VANDERBILT ECUATORIANA C. LTDA" y que contiene el siguiente texto: - C O M -

P A R E C I E N T E S : - Comparecen al otorgamiento de la presente escritura el señor Alfredo Peña Calderón, mayor de e--



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.



*[Handwritten signature]*

1 --dad, casado y domiciliado en la ciudad de Cuenca, y el señor  
2 Ignacio Torres Peña, mayor de edad, soltero y domiciliado en  
3 esta ciudad, en sus calidades de Presidente y Gerente de "VAN-  
4 DERBILT ECUATORIANA C. LTDA." y por los derechos que represen-  
5 tan en esta Sociedad.- Acreditán sus personerías con los docu-  
6 mentos que se acompañan como documentos habilitantes.- A N T E -

7 **C O N T E N I D O :** - a).- Mediante Escritura Pública otorgada  
8 en Quito ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, el día lunes  
9 treinta de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, se consti-  
10 tuye la Compañía "VANDERBILT ECUATORIANA C. LTDA.", con un  
11 capital de ciento veinticuatro mil sucres ( S/. 124.000,00);

12 b).-Mediante escritura pública otorgada ante el doctor Jorge  
13 Washington Lara, Notario del Cantón Quito el tres de Mayo de  
14 mil novecientos sesenta y ocho se resolvió aumentar el Capital  
15 Social de la Compañía de ciento veinticuatro mil sucres ( S/.

16 124.000,00) a ochocientos diez mil sucres (S/. 810.000,00) y  
17 reformar íntegramente los Estatutos; c).-Mediante sesión de  
18 Junta General Extraordinaria llevada a cabo en esta ciudad  
19 el veinte de Febrero de mil novecientos setenta y uno se re-  
20 solvió aumentar el Capital Social de ochocientos diez mil su-  
21 cres (S/. 810.000,00) a dos millones de sucres (S/. 2.000.000,00)

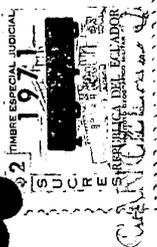
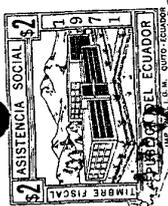
22 y reformar los Estatutos íntegramente.- **D E C L A R A C I O -**

23 **N E S :** - Con estos antecedentes los comparecientes declaran:

24 a).- El Capital Social de la Compañía ha sido aumentado de  
25 ochocientos diez mil sucres ( S/. 810.000,00) a dos millones  
26 de sucres (S/. 2.000.000,00), divididos en dos mil participa-  
27 ciones de mil sucres cada una (S/. 1.000,00).- El aumento de  
28 Capital ha sido suscrito y pagado en la siguiente forma: -



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.



1 Señor Alfredo Peña Calderón con cuatrocientas cincuenta apor-  
 2 taciones (450) por un valor de cuatrocientos cincuenta mil su-  
 3 ces (S/. 450.000,00) que se descomponen en la siguiente for-  
 4 ma: - por concepto de aportaciones anteriores ciento ochenta  
 5 y dos mil sucres ( S/. 182.000,00), aumento en dinero efecti-  
 6 vo, ciento trece mil sucres (S/. 113.000,00) y de utilidades  
 7 no repartidas ciento cincuenta y cinco mil sucres (S/. 155.000)  
 8 Señor Rafael Peña, con cuatrocientas cincuenta aportaciones  
 9 (450) por un valor de cuatrocientos cincuenta mil sucres (S/.  
 10 450.000,00) que se descomponen en la siguiente forma: - por  
 11 concepto de aportaciones anteriores ciento ochenta y dos mil  
 12 sucres (S/. 182.000,00), aumento en dinero efectivo, ciento  
 13 trece mil sucres (S/. 113.000,00) y de utilidades no reparti-  
 14 das ciento cincuenta y cinco mil sucres (S/. 155.000,00). - Se-  
 15 ñor Ignacio Torres con doscientas sesenta y cinco acciones por  
 16 un valor de doscientos sesenta y cinco mil sucres (S/. 265.000)  
 17 que se descomponen en la siguiente forma: - por concepto de  
 18 aportaciones anteriores ciento siete mil sucres ( S/. 107.000),  
 19 aumento en dinero efectivo, sesenta y siete mil sucres (S/.  
 20 67.000,00) y de utilidades no repartidas, noventa y un mil su-  
 21 ces (S/. 91.000,00) - Señor Patricio Torres con doscientas  
 22 cincuenta y siete aportaciones (257) por un valor de doscien-  
 23 tos cincuenta y siete mil sucres (S/. 257.000,00) que se des-  
 24 componen en la siguiente forma: - por concepto de aportaciones  
 25 anteriores ciento cuatro mil sucres (S/. 104.000,00), aumento  
 26 en dinero efectivo sesenta y cuatro mil sucres (S/. 64.000,00)  
 27 y de utilidades no repartidas, ochenta y nueve mil sucres (  
 28 S/. 89.000,00). - Señor Enrique Peña con doscientas veinticua-

Handwritten signature

1 ~~—~~ ~~tro~~ ~~aportaciones~~, ~~por~~ ~~un~~ ~~valor~~ ~~de~~ ~~doscientos~~ ~~veinticuatro~~  
2 ~~mil~~ ~~suces~~ ~~(~~ ~~S/.~~ ~~224.000,00)~~, ~~que~~ ~~se~~ ~~descomponen~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~siguien-~~  
3 ~~te~~ ~~forma:~~ ~~-~~ ~~por~~ ~~concepto~~ ~~de~~ ~~aportaciones~~ ~~anteriores~~, ~~noventa~~  
4 ~~y~~ ~~un~~ ~~mil~~ ~~suces~~ ~~(~~ ~~S/.~~ ~~91.000,00)~~, ~~aumento~~ ~~en~~ ~~dinero~~ ~~efectivo~~,  
5 ~~cinuenta~~ ~~y~~ ~~cinco~~ ~~mil~~ ~~suces~~ ~~(S/.~~ ~~55.000,00)~~ ~~y~~ ~~de~~ ~~utilidades~~  
6 ~~no~~ ~~reparables~~, ~~setenta~~ ~~y~~ ~~ocho~~ ~~mil~~ ~~suces~~ ~~(S/.~~ ~~78.000,00).~~-

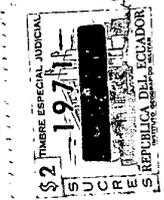
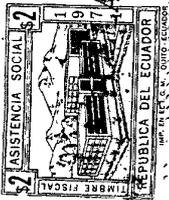
7 Señor José Peña ~~con~~ ~~ciento~~ ~~setenta~~ ~~y~~ ~~siete~~ ~~aportaciones~~ ~~por~~ ~~un~~  
8 ~~valor~~ ~~de~~ ~~ciento~~ ~~setenta~~ ~~y~~ ~~siete~~ ~~mil~~ ~~suces~~ ~~(S/.~~ ~~177.000,00)~~  
9 ~~que~~ ~~se~~ ~~descomponen~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~siguiente~~ ~~forma:~~ ~~-~~ ~~por~~ ~~concepto~~ ~~de~~  
10 ~~aportaciones~~ ~~anteriores~~, ~~setenta~~ ~~y~~ ~~dos~~ ~~mil~~ ~~suces~~ ~~(S/.~~ ~~72.000,00)~~,  
11 ~~aumento~~ ~~en~~ ~~dinero~~ ~~efectivo~~, ~~cuarenta~~ ~~y~~ ~~cuatro~~ ~~mil~~ ~~suces~~ ~~(S/.~~  
12 ~~44.000,00)~~ ~~y~~ ~~de~~ ~~utilidades~~ ~~no~~ ~~repartidas~~ ~~sesenta~~ ~~y~~ ~~un~~ ~~mil~~ ~~su-~~  
13 ~~ces~~ ~~(S/.~~ ~~61.000,00).~~ Señor Julio Peña ~~con~~ ~~ciento~~ ~~setenta~~ ~~y~~

14 ~~siete~~ ~~aportaciones~~, ~~por~~ ~~un~~ ~~valor~~ ~~de~~ ~~ciento~~ ~~setenta~~ ~~y~~ ~~siete~~  
15 ~~mil~~ ~~suces~~ ~~(S/.~~ ~~177.000,00)~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~descomponen~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~siguien-~~  
16 ~~te~~ ~~forma:~~ ~~-~~ ~~por~~ ~~concepto~~ ~~de~~ ~~aportaciones~~ ~~anteriores~~, ~~setenta~~  
17 ~~y~~ ~~dos~~ ~~mil~~ ~~suces~~ ~~(S/.~~ ~~72.000,00)~~, ~~aumento~~ ~~en~~ ~~dinero~~ ~~efectivo~~  
18 ~~cuarenta~~ ~~y~~ ~~cuatro~~ ~~mil~~ ~~suces~~ ~~(~~ ~~S/.~~ ~~44.000,00)~~ ~~y~~ ~~de~~ ~~utilidades~~  
19 ~~no~~ ~~repartidas~~, ~~sesenta~~ ~~y~~ ~~un~~ ~~mil~~ ~~suces~~ ~~(S/.~~ ~~61.000,00).~~- Las

20 ~~aportaciones~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~socios~~ ~~están~~ ~~integramente~~ ~~suscritas~~ ~~y~~ ~~pa-~~  
21 ~~gadas.~~-b).- ~~El~~ ~~texto~~ ~~íntegro~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Estatutos~~ ~~reformados~~ ~~y~~ ~~co-~~  
22 ~~dificados~~ ~~se~~ ~~contienen~~ ~~en~~ ~~el~~ ~~Acta~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~sesión~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Junta~~  
23 ~~General~~ ~~Ordinaria~~ ~~de~~ ~~veinte~~ ~~de~~ ~~Febrero~~ ~~de~~ ~~mil~~ ~~novecientos~~ ~~se-~~  
24 ~~tenta~~ ~~y~~ ~~uno~~ ~~la~~ ~~misma~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~servirá~~ ~~usted~~ ~~copiar~~ ~~del~~ ~~libro~~ ~~de~~  
25 ~~Actas~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Compañía~~, ~~agregando~~ ~~luego~~ ~~los~~ ~~documentos~~ ~~habili-~~  
26 ~~tantes~~ ~~y~~ ~~cláusulas~~ ~~de~~ ~~estilo~~ ~~necesarias~~ ~~para~~ ~~la~~ ~~perfecta~~ ~~va-~~  
27 ~~lidez~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~presente~~ ~~Escritura.~~- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
28 ~~DE~~ ~~VANDERBILT~~ ~~ECUATORIANA~~ ~~C.~~ ~~LTDA.~~- ACTA NUMERO DOCE.- En la



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.



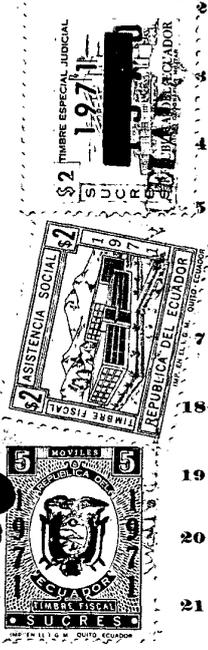
1 ciudad de Quito, domicilio principal de la Compañía "VANDERBILT  
 2 ECUATORIANA C. LTDA.", a los veinte días del mes de Febrero de  
 3 mil novecientos setenta y uno, en el local comercial de la Com-  
 4 pañía, situado en la calle Tarqui, número ochocientos veinti-  
 5 tres, Edificio Pierrotet, encontrándose presentes todos los  
 6 Socios y por lo tanto representado el ciento por ciento del  
 7 Capital social, suscrito y pagado de ochocientos diez mil su-  
 8 cres (S/. 810.000,00), con la concurrencia de los Socios,  
 9 señores: - Alfredo Peña Calderón, propietario de ciento ochenta  
 10 y dos certificados de aportación (182) por un valor de un  
 11 mil sucres cada uno; Rafael Peña Calderón, propietario de  
 12 ciento ochenta y dos certificados de aportación de un mil su-  
 13 cres cada uno; Ignacio Torres Peña, propietario de ciento sie-  
 14 te (107) certificados de aportación de un mil sucres cada uno;  
 15 Patricio Torres Peña, propietario de ciento cuatro (104) cer-  
 16 tificados de aportación de un mil sucres cada uno; Enrique  
 17 Peña , propietario de noventa y un (91) certificados de aper-  
 18 tación de un mil sucres cada uno; José Peña, propietario de  
 19 setenta y dos (72) certificados de aportación de un mil sucres  
 20 cada uno; Julio Peña, propietario de setenta y dos (72) cer-  
 21 tificados de aportación de un mil sucres cada uno.- Siendo  
 22 las cinco de la tarde se instala la sesión bajo la Presiden-  
 23 cia del señor Alfredo Peña Calderón y actuando como Secreta-  
 24 rio el Gerente, señor Ignacio Torres Peña.- Declarada insta-  
 25 lada la Junta General Extraordinaria se discutió y aprobó por  
 26 unanimidad la Reforma de los Estatutos de la Compañía que in-  
 27 cluye la elevación del capital social de ochocientos diez mil  
 28 sucres (S/. 810.000,00) a dos millones de sucres (S/. 2.000.000)

1 los cuales quedaron en los siguientes términos: - ESTATUTOS  
2 DE "VANDERBILT ECUATORIANA C. LTDA.": Constitúyese una Compa-  
3 ñía de Responsabilidad Limitada bajo la denominación objeti-  
4 va o Razón Social de "VANDERBILT <sup>ECUATORIANA/</sup> C. LTDA." que se registrá por  
5 por los siguientes Estatutos: - A R T I C U L O P R I M E -  
6 R O : - La Compañía tendrá como Razón Social y denominación  
7 objetiva "VANDERBILT ECUATORIANA C. LTDA." y se registrá por  
8 los presentes Estatutos, por la Ley de Compañías, por el Có-  
9 digo de Comercio y por las Leyes de la República.- A R T I -  
10 C U L O S E G U N D O : - "VANDERBILT ECUATORIANA C. LTDA."  
11 tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito, en la  
12 calle Tarqui Número ochocientos veintitres, Edificio Pierrotet.  
13 A R T I C U L O T E R C E R O : - "VANDERBILT ECUATORIANA  
14 C. LTDA.", tendrá como objetivo dedicarse al comercio en ge-  
15 neral y específicamente a la compra y venta de toda clase de  
16 repuestos y accesorios de vehículos motorizados, complementos,  
17 grasas, aceites, pñnturas, así como materiales de construcción  
18 sanitaria, tubería, maquinaria agrícola; a realizar toda cla-  
19 se de actos y contratos comerciales y civiles permitidos por  
20 las leyes Ecuatorianas; a efectuar importaciones y exportacio-  
21 nes.- A R T I C U L O C U A R T O : - El plazo de duración  
22 de la Compañía será de veinte años a contarse desde la fecha  
23 de su inscripción en el Registro Mercantil, el mismo que po-  
24 drá ampliarse o restringirse por resolución de la Junta Gene-  
25 ral aprobada por una mayoría que represente al menos las dos  
26 terceras partes del Capital social.- A R T I C U L O Q U I N -  
27 T O : - El capital de "VANDERBILT ECUATORIANA C. LTDA." será  
28 de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2.000.000,00) que se encuentra



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 ~~integramente suscrito y pagado, debiendo la Compañía emitir dos~~  
2 ~~mil certificados (2.000) de un mil sucres cada uno, con los~~  
3 ~~nombres de la Compañía y del Socio aportante, numeradas del~~  
4 ~~cero cero uno a dos mil y la expresión de que tienen el carác-~~  
5 ~~ter de no negociables, con la fecha de la emisión y las firmas~~  
6 ~~del Presidente y Gerente de la Compañía.- A R T I C U L O~~  
7 ~~S E X T O : - Si la Compañía acordare el aumento de Capital los~~  
8 ~~Socios tendrán derecho de preferencia para suscribirlo en pro-~~  
9 ~~porción a sus aportes sociales, a no ser que conste lo contra-~~  
10 ~~rio de las resoluciones adoptadas por la Junta General para au-~~  
11 ~~mentar el capital y hacer preferidos para la adquisición de~~  
12 ~~las participaciones correspondientes a otro socios.- Este de-~~  
13 ~~recho lo ejercerá a prorrata de las participaciones que tu-~~  
14 ~~vieren, de conformidad con el Artículo ciento ocho, literales~~  
15 ~~E) y F) de la Ley de Compañías en vigencia.- A R T I C U L O~~  
16 ~~S E P T I M O : - La participación que tiene el Socio en la~~  
17 ~~Compañía es transferible por acto entre vivos en beneficio de~~  
18 ~~otro u otros socios de la compañía o de terceros, si se obtu-~~  
19 ~~viere el consentimiento unánime del Capital Social.- La cesión~~  
20 ~~se hará por Escritura Pública.- El Notario insertará en la~~  
21 ~~Escritura el certificado del Representante de la Compañía que~~  
22 ~~acredite haberse aprobado la cesión de la participación por~~  
23 ~~unanimidad del capital social.- En el libro respectivo de la~~  
24 ~~Compañía se inscribirá la cesión y practicada ésta se anulará~~  
25 ~~el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose~~  
26 ~~uno nuevo a favor del cesionario.- En la escritura de cesión~~  
27 ~~se sentará razón al margen de la inscripción referente a la~~  
28 ~~constitución de la Sociedad, así como al margen de la matriz~~



*[Handwritten signature]*

1 en la escritura de constitución en el respectivo Protocolo del  
2 Notario, como lo prescribe el artículo ciento siete de la Ley  
3 de Compañías vigente.- ARTÍCULO OCTAVO: - El  
4 socio tendrá derecho a percibir los beneficios sociales que  
5 le correspondan a prorrata de su participación social pagada.

6 La responsabilidad del socio se limitará al valor de sus apor-  
7 taciones sociales.- ARTÍCULO NOVENO: - La Com-  
8 pañia formará un fondo de reserva hasta que este alcance por  
9 lo menos el treinta por ciento del capital social y en cada  
10 anualidad segregará de las utilidades líquidas y realizadas

11 un cinco por ciento para este objeto.- ARTÍCULO DE-

12 C I M O: - La Junta General formada por los socios legalmente  
13 convocados y reunidos, será el órgano supremo de la Compañía  
14 y para efectos de votación, por cada participación de un mil  
15 sucos el socio tendrá derecho a un voto.- ARTÍCULO

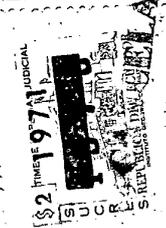
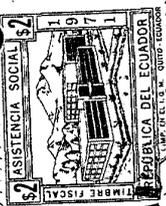
16 D E C I M O P R I M E R O: - Las Juntas Generales podrán  
17 ser Ordinarias o Extraordinarias. En dichas Juntas Generales  
18 sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convoca-  
19 toria, bajo pena de nulidad, de conformidad con el artículo  
20 ciento trece de la Ley de Compañías vigente.- ARTÍCULO

21 D E C I M O S E G U N D O: - Las Juntas Generales ordina-  
22 rias o extraordinarias serán convocadas por el Gerente o por  
23 el socio o socios que representen por lo menos el veinticinco  
24 por ciento (25%) del capital social.- Las Juntas Generales se-  
25 rán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor  
26 circulación, en el domicilio principal de la compañía por ocho  
27 días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.

28 A los socios ausentes cuyos domicilios sean conocidos, deberá



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.



1 remitírseles con igual anticipación carta certificada con la  
 2 nota de convocatoria.- A R T I C U L O D E C I M O T E R -  
 3 C E R O ; - No obstante lo dispuesto en el artículo anterior,  
 4 la Junta General se entenderá convocada y válidamente consti-  
 5 tuida en cualquier lugar y en cualquier tiempo dentro del te-  
 6 rritorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que  
 7 esté presente todo el capital pagado y los socios, quienes  
 8 deberán hacer constar en el acta que aceptan por unanimidad  
 9 la celebración de la Junta General.- A R T I C U L O D E -  
 10 C I M O C U A R T O : - A las Juntas Generales concurrirán  
 11 los socios personalmente o por medio de representantes, en  
 12 cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con  
 13 carácter especial para cada Junta, a no ser que el represen-  
 14 tante ostente poder general legalmente conferido.- A R T I -  
 15 C U L O D E C I M O Q U I N T O : - La Junta General or-  
 16 dinaria, se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de  
 17 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio  
 18 económico de la Compañía, para conocer de cualquier asunto re-  
 19 lacionado con la vida de la Compañía y de los resultados del  
 20 ejercicio económico de la misma que terminará el treinta y u-  
 21 no de diciembre de cada año. La Junta General Extraordinaria  
 22 se reunirá cuando fuere convocada o de acuerdo con el artícu-  
 23 lo décimo tercero.- A R T I C U L O D E C I M O S E X -  
 24 T O : - Las resoluciones de la Junta General Ordinaria o Ex-  
 25 traordinaria, se tomarán por mayoría de votos que representen  
 26 por lo menos más de la mitad del capital social siempre que  
 27 la Ley no exija un porcentaje mayor.- A R T I C U L O D E -  
 28 C I M O S E P T I M O : - Si en primera convocatoria no se

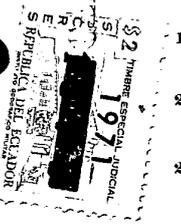
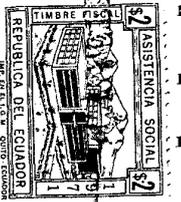
*[Handwritten signature]*

1 hubiere obtenido la mayoría exigida en el artículo anterior,  
2 se convocará a una segunda reunión en la misma forma que la  
3 primera, expresándose en la referida convocatoria que la Junta  
4 General se llevará a cabo con el número de socios asistentes,  
5 en cuyo caso las resoluciones se tomarán por simple mayoría de  
6 votos cualquiera que fuere la proporción del capital represen-  
7 tado, salvo que la Ley exija una mayoría más elevada.- A R T I -  
8 C U L O D E C I M O O C T A V O : - La Junta General Ordina-  
9 raria o Extraordinaria estará presidida por el Presidente de  
10 la Compañía y actuará como Secretario el Gerente de la misma.  
11 A falta de uno y otro el Socio que fuere elegido por los pre-  
12 sentes.- A R T I C U L O D E C I M O N O V E N O : - De  
13 las deliberaciones y acuerdos de la junta General se formará  
14 una acta que llevará las firmas del Presidente y Secretario,  
15 y que deberá ser aprobada por la Junta General.- Además se  
16 formará un expediente de cada Junta que contendrá la copia del  
17 acta y de los documentos que justifiquen que las convocatorias  
18 han sido hechas en la forma señalada por la Ley y en los pre-  
19 sentes Estatutos, y de todos aquellos documentos que hubieren  
20 sido conocidos por la Junta.- A R T I C U L O V I G E S I -  
21 M O : - Son atribuciones de la Junta General: a).- Tratar y  
22 resolver de todos los asuntos concernientes a la marcha y de-  
23 sarrollo de la Compañía, comercialización, inversiones, fis-  
24 calización, etcétera, y sus resoluciones serán cumplidas por  
25 los ejecutivos de la Compañía; b).- Designar sin período fijo  
26 al Presidente y Gerente de la Compañía y removerlo de sus car-  
27 gos; c).- Considerar y aprobar el informe, balance general,  
28 cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades,



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 reservas, amortizaciones, aumento o disminución de capital;  
 2 prórroga o limitación del contrato social; d).- Autorizar la  
 3 compra, venta, gravamen y más contratos relacionados con  
 4 bienes inmuebles; e). Consentir en la cesión de las partes  
 5 sociales y en la admisión de nuevos socios; f).- Autorizar  
 6 el establecimiento de sucursales y agencias en cualquier la-  
 7 gar de la República; y g). Las demás previstas en la Ley y  
 8 en los presentes Estatutos.- **A R T I C U L O V I G E S I -**  
 9 **M O P R I M E R O :** - La representación judicial y extraju-  
 10 dicial de la Compañía la tendrán el Presidente y Gerente de  
 11 la misma, en consecuencia, en todo acto o contrato en que la  
 12 Compañía adquiera derechos, contraiga obligaciones, disponga o  
 13 movilice fondos, el Presidente o el Gerente utilizarán una  
 14 ante firma o sello de tinta que exprese "POR VANDERBILT ECUA-  
 15 TORIANA C. LTDA.", Gerente o Presidente.- **A R T I C U L O**  
 16 **V I G E S I M O S E G U N D O :** - El Presidente y el Gerente  
 17 están facultados para realizar toda clase de gestiones, actos  
 18 y contratos, inherentes a sus funciones de administradores,  
 19 con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato so-  
 20 cial, de aquellos que padieren impedir que posteriormente  
 21 la Compañía cumpla sus fines y de todo lo que implique refor-  
 22 ma del contrato social, y respecto de aquellos actos y contra-  
 23 tos que requieran de autorización de la Junta General; y res-  
 24 ponderarán ante la Compañía y ante terceros por los daños y per-  
 25 juicios causados por dolo, abuso de facultades, negligencia  
 26 grave, o incumplimiento de la ley o de los presentes Estatutos.- **A R T I C U L O V I G E S I M O T E R C E R O :** -  
 27 El Presidente y el Gerente están obligados a presentar el ba-



*[Handwritten signature]*

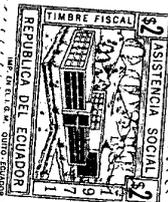
*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

1 ---lance anual y la Cuenta de pérdidas y ganancias, así como  
2 la propuesta de distribución de beneficios, en el plazo de  
3 noventa días, a contarse desde la terminación del respectivo  
4 ejercicio económico y cuidarán que se lleve debidamente la  
5 contabilidad y correspondencia de la Compañía, cumpliendo y  
6 haciendo cumplir la ley, los presentes Estatutos y las reso-  
7 luciones de la Junta General. A R T I C U L O V I G E S I -  
8 M O C U A R T O : - El Presidente y el Gerente en los actos  
9 y contratos y en las diligencias judiciales en que obren a  
10 nombre de la Compañía, acreditarán su personería mediante el nombra-  
11 miento de sus cargos debidamente inscrito en el Registro Mer-  
12 cantil.- A R T I C U L O V I G E S I M O Q U I N T O : -  
13 El Presidente y el Gerente, inscribirán en el mes de enero  
14 de cada año, en el Registro Mercantil del Cantón, una lista  
15 completa de los socios de la Compañía, con indicación del nom-  
16 bre, apellido, domicilio y monto del capital aportado.- A R -  
17 T I C U L O V I G E S I M O S E X T O : - La Compañía se  
18 disolverá por las causas establecidas por la ley o por reso-  
19 lución de la Junta General, aprobada por una mayoría que re-  
20 presente cuando menos las dos terceras partes del capital so-  
21 cial. En caso de liquidación, la Junta General designará al  
22 liquidador o liquidadores y en lo demás se procederá como dis-  
23 pone la Ley de Compañías en sus artículos pertinentes.- A R -  
24 T I C U L O V I G E S I M O S E P T I M O : - En la li-  
25 quidación de la Compañía el remanente del patrimonio será dis-  
26 tribuido entre los Socios, una vez cumplidas las obligaciones  
27 sociales, en proporción a la participación social de cada uno  
28 de ellos.- En la distribución del patrimonio social se aplica



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.



1 --rán en todo caso las reglas puntualizadas en el Artículo  
 2 ciento cuarenta de la Ley de Compañías en vigencia.- D I S -  
 3 P O S I C I O N T R A N S I T O R I A . - El Presidente y  
 4 Gerente actuales tendrá las atribuciones que los presentes  
 5 Estatutos conceden a los mismos en los artículos respectivos,  
 6 y quedan autorizados a solicitar la aprobación judicial, pu-  
 7 blicación del extracto, inscripción en el Registro Mercantil  
 8 y a cumplir con las formalidades exigidas por la Ley para que  
 9 tengan validez la presente reforma de los Estatutos Sociales  
 10 y elevación del capital de VANDERBILT ECUATORIANA C. LTDA..  
 11 Concluidas las deliberaciones se entra a votar y resultando  
 12 aprobado por unanimidad el proyecto de reforma y codificación  
 13 de los Estatutos propuesto por el Sr. Ignacio Torres Peña, en  
 14 su texto íntegro y sin modificación alguna, la Presidencia or-  
 15 dena un receso a fin de que se elabore el acta correspondien-  
 16 te, hecho lo cual es leída a los concurrentes y aprobada por  
 17 unanimidad, para constancia de lo cual suscriben el Presiden-  
 18 te y Gerente-Secretario que certifica.-Firmado).- Alfredo Pe-  
 19 ña Calderón.- Presidente.- Firmado). Ignacio Torres Peña.-  
 20 Gerente.- Minuta elaborada por el doctor Angel Eduardo Valen-  
 21 cia. Matrícula número novecientos noventa y nueve".- Hasta a-  
 22 quí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo  
 23 el valor legal. Y leída que ha sido a los comparecientes por  
 24 mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de  
 25 acto, de todo lo cual, doy fe.- Firmado.- Alfredo Peña Calde-  
 26 rón.- Firmado.- Ignacio Torres Peña.- Firmado, el Notario  
 27 Doctor Edmundo Navas Cisneros.- D O C U M E N T O S H A -  
 28 B I L I T A N T E S ; - N O M B R A M I E N T O D E P R E S I D E N T E D E V A N D E R -

*[Handwritten signature]*

1 ---VILT ECUATORIANA C. LTDA.: - "Quito, 20 de Febrero de 1.971.--

2 Señor don ALFREDO PEÑA CALDERON.- Presente.- De mis considera-  
3 ciones: - Cúpleme comunicar a Usted que la Junta General Or-  
4 dinaria Universal de Socios de la Compañía Vanderbilt Ecuato-  
5 riana C. Ltda., llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto  
6 de reelegir a Ud. PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, con las atribu-  
7 ciones y deberes que le confieren la ley de Compañías y los  
8 Estatutos Sociales, por un período indefinido. Particular que  
9 pongo en su conocimiento para los fines consiguientes de Ley.

10 Muy atentamente.f).- Ignacio Torres Peña.- Gerente-Secretario.

11 En esta fecha 21 de febrero de 1.971 acepto el nombramiento de  
12 PRESIDENTE DE VANDERBILT ECUATORIANA C. LTDA., por un período

13 indefinido.- f).- Alfredo Peña Calderón.- Presidente.- Con es-

14 ta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el No 1346  
15 del Registro Mercantil, tomo 102.- Quito, a 20 de Septiembre  
16 de 1.971.- El Registrador.- Firmado).- Dr. Benjamín Cevallos

17 S.- (Hay un sello).- NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE VANDERBILT

18 ECUATORIANA C. LTDA.: - "Quito, 20 de febrero de 1.971.- Señor

19 IGNACIO TORRES PEÑA.- Presente.- De mis consideraciones: -

20 Cúpleme comunicar a usted que la Junta General Ordinaria Uni-  
21 versal de Socios de la Compañía Vanderbilt Ecuatoriana C. Ltda.

22 llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a Ud.

23 GERENTE DE LA COMPAÑIA, con las atribuciones y deberes que

24 le confiere la ley y los Estatutos Sociales de la Empresa,

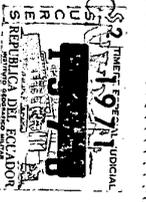
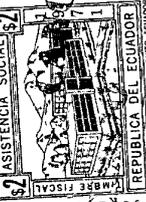
25 por un período indefinido. Particular que pongo en su conoci-  
26 miento para los fines consiguientes de ley.- Muy atentamente

27 f).- Alfredo Peña Calderón - Presidente.- En esta fecha veinte

28 y uno de febrero de mil novecientos setenta y uno, acepto el



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.



1 nombramiento de GERENTE de Vanderbilt Ecuatoriana C. Ltda.,  
 2 por un período indefinido.- f).- Ignacio Torres Peña.- Gerente.  
 3 Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el  
 4 No 1347 del Registro Mercantil, tomo 102.- Quito, a 20 de Sep-  
 5 tiembre de 1.971.- El Registrador.- Firmado).- Dr. Benjamín  
 6 Cevallos S.- (Hay un sello).- MINISTERIO DE FINANZAS.- 1GR.  
 7 868125. Fecha: Agosto 11/71.- Nombre: VANDERBILT ECUATORIANA  
 8 C. LTDA.- (Notario: r. J. Vicente Troya).- Por concepto de:  
 9 Escritura de aumento de capital, que hace la Cía. Ltda., cuya  
 10 denominación se indica arriba, por el capital de S/. 1.190.000.  
 11 Código: 101130-101133.- Año: 71.- Rubro: Timbres Fiscales.  
 12 (60%) y T. Asistencia Social.- Valor: - SEIS MIL NOVECIENTOS  
 13 CINCUENTA Y SEIS SUCRES.- Liquidador.- Firma Ilegible.- MINIS-  
 14 TERIO DE FINANZAS.- i-R 866675. Fecha: Agosto 11/71.- Nombre:  
 15 Vanderbilt Ecuatoriana C. Ltda.- Por concepto de: Derechos  
 16 de Carátula.- Cuantía : S/. 1.90.000,00. Código: 101700.-  
 17 Año: 71.- Rubro: Derechos y Tasas Judiciales.- Valor: QUINIEN-  
 18 TOS SUCRES.- Liquidador.- Firma Ilegible.- Entrelíneas: -  
 19 /ECUATORIANA/. V. le. *[Signature]*

22 Se otorgó ante mí y en fe de ello, con-  
 23 fiero esta TERCERA COPIA, en Quito, veintiocho de Sep-  
 24 tiembre de mil novecientos setenta y uno.

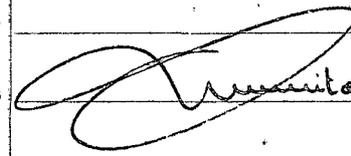
*[Signature of Dr. Edmundo Navas Cisneros]*

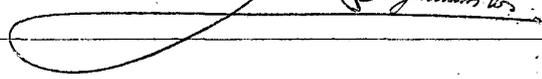
DR. J. VICENTE TROYA J.  
NOTARIA 2a.  
QUITO-ECUADOR

Dr. Edmundo Navas Cisneros  
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

*[Large handwritten signature]*

1 Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y partición  
2 de adjudicación, bajo el No 1427 del Registro Mercantil, Tomo  
3 102.- Se toma nota al margen de la inscripción anterior  
4 de 1966.- Se fijó un extracto de los mismos para con-  
5 servarlo por seis meses de acuerdo con lo Reg.- queda  
6 celebrada una copia de este instrumento

7  
8  Trinita, a 5 de Octubre de 1971

9  
10 El Registrador  
11  Dijosunno ls.

  
12 BAT